

**ZAIBERT & ASOCIADOS
ABOGADOS**

Avenida San Juan Bosco con Av. Francisco de Miranda, Edificio Seguros Adriática, PH-3,
Urbanización Altamira, 1060-A, Caracas, Venezuela.

Teléfonos: (58-212) 2633227/2631337

escritorio@zaibertlegal.com

www.zaibertlegal.com

BOLETÍN INFORMATIVO*

**PROVIDENCIA MEDIANTE LA CUAL SE ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DE
NOTIFICAR LOS COSTOS Y PRECIOS DE LOS MEDICAMENTOS**

En la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela signada con el número 39.986, de fecha 15 de agosto de 2012, se dictó la Providencia N° 187 emanada de la Superintendencia Nacional de Costos y Precios, donde se establece la obligación de notificar los costos y precios de los medicamentos a todos aquellos sujetos del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Costos y Precios Justos.

En este sentido, los sujetos que produzcan, importen, distribuyan y/o comercialicen medicamentos deberán notificar a través de dos procesos de carga la información contable referida a los costos de producción, importación, distribución y/o comercialización correspondiente al cierre del último periodo fiscal del año 2011 y del primer semestre del periodo fiscal del año 2012, así como los precios de venta para sus distintos canales de distribución o comercialización, vigentes a la publicación de la Providencia.

Asimismo, a los efectos de la Providencia Administrativa se entenderá por precio de venta, el precio lista unitario por producto existente en el mercado al momento de la entrada en vigencia del acto administrativo.

Los medicamentos sujetos al registro y notificaciones serán aquellos que hayan sido registrados y/o autorizados ante el Ministerio del Poder Popular para la Salud como Especialidad Farmacéutica (E.F), Especialidad Farmacéutica Genérica (E.F.G) y Producto Biológico (P.B), de conformidad con la Ley de Medicamentos.

Es importante mencionar, que toda la información requerida: Información general de la Empresa, Notificaciones de costos y precios, y demás datos allí solicitados deben suministrarse a través del Sistema Automatizado de Administración de Precios (SISAP) en el periodo comprendido entre el 15 y 31 de agosto del presente año ambas fechas inclusive, so pena de sanción.

Por último, los sujetos de aplicación del Decreto con rango valor y Fuerza de Ley de Costos y Precios Justos que incumplan con la obligación de tramitar su inscripción serán

sancionados de conformidad con las previsiones del Decreto, con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Costos y Precios Justos.

**El presente boletín fue preparado y divulgado por ZAIBERT & ASOCIADOS. Su objetivo es difundir información que pueda ser de interés general en materia jurídica. El contenido de este informe es una opinión y no puede ser interpretado como una recomendación o asesoría para algún caso específico. Se recomienda consultar especialistas en la materia para la aplicación de su contenido. Quedan expresamente reservados todos los derechos.*

Boletín redactado en fecha 17 de agosto de 2012

Zaibert & Asociados